

**REFERENCIA: Resolución Exenta N° 1/
ROL D-065-2020 de fecha 27.05.2020.**

EN LO PRINCIPAL: DA CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN; **PRIMER OTROSÍ:** PERSONERÍA; **SEGUNDO OTROSÍ:** PATROCIONIO; **TERCER OTROSÍ:** INFORMA CORREO PARA NOTIFICACIONES; **CUARTO OTROSÍ:** ENTORPECIMIENTO.

SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

PATRICIO PIDDO ISBEJ, Abogado en representación de **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.**, domiciliado para éstos efectos en Almirante Pastene N° 333, oficina 402, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en representación como se acreditará de **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.**, denunciada en procedimiento sancionatorio administrativo, expediente **Rol D-065-2020**, seguido por esta Superintendencia, con respeto digo:

Que por este acto vengo en dar cumplimiento al requerimiento de información, señalado en el considerando noveno, de la resolución exenta N°1 del expediente ROL D-065-2020, que solicita informar:

1. Identidad y personería con que actúa el representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública. Personería Representante Legal de Empresa Constructora Ingenieros S.A.

De acuerdo a la escritura pública de fecha 22 de mayo de 2015 que se adjunta, el Representante Legal de Empresa Constructora Ingenieros S.A es don Carlos Holgrem Kunckell,

2. Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquier de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

Se adjunta balances correspondiente al último periodo tributario.

3. Plano simple que ilustre la ubicación del instrumento o maquinaria generadora de ruido, orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos, además de indicar las dimensiones del lugar.

Se adjunta plano simple.

4. Construcción: indicar el número de martillos hidráulicos, martillos, taladros, compresores y sierras que se emplearon en la construcción del proyecto, indicar el horario del hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones mixer, en caso de corresponder.

Se adjunta planilla que da cuenta de fuentes emisoras de ruido. No corresponde el uso de camiones mixer.

5. Informar a ésta SMA si la faena de construcción de la unidad Fiscalizable se encuentra paralizada, y en caso de ser así, indicar desde qué fecha, el motivo de la paralización y acompañar documentación que acredite dicha paralización. Si no se encuentra paralizada, deberá, asimismo, informar a la SMA. En este caso, se deberá informar a la SMA si el titular ha implementado alguna medida de reducción o eliminación de ruidos molestos como las decretadas mediante resolución exenta N° 726/2020 u otras y acompañar documentación que lo acredite.

En este punto debemos informar a esta Superintendencia que la faena se encuentra paralizada desde el día 15 de mayo de 2020, debido al hecho de público conocimiento que corresponde a la cuarentena total decretada en el Gran Santiago por la autoridad, la que se prolonga hasta la fecha. Que previo a esa situación, se habían comenzado a ejecutar las medidas provisionales ordenadas en resolución exenta N° 726 de fecha 6 de mayo de 2020, que dispuso llevar a cabo por Empresa Constructora Ingenieros S.A lo siguiente:

- 1) *Instalar Pantallas acústicas en todo el perímetro de la obra de materialidad que provea una densidad superficial mínima de 10 kg/m². Esta debe consistir en placas de madera de OSB de 15 mm de espesor como mínimo y poseer en su interior un relleno de lana mineral, o similar de 50 mm de espesor.*
- 2) *Construir un taller techado de corte para sierra eléctricas o similares que mitigue el impacto acústico que las mismas como las mismas generan al ser utilizadas.*
- 3) *Identificar los equipos de uso manual que se encuentren en la faena y que generen ruido tales como, taladros, martillos eléctricos y demás herramientas de percusión ya sean eléctricos o manuales junto con otros dispositivos que constituyan fuentes*

emisoras de ruido como grupos electrógenos o bombas de hormigón. El titular deberá dar cuenta de la implementación de barreras acústicas adecuadas para cada fuente identificada, con el fin de mitigar el ruido que estas produzca.

- 4) Sellar vanos (puertas, ventanas, agujeros, etc) con paneles acústicos, cuando se haga uso de herramientas y, o dispositivos al interior de la estructura ya edificada, siempre y cuando no estén cubiertos actualmente de manera definitiva.*
- 5) Prohibir el uso de aquellos equipos identificados como fuentes emisoras de ruidos según lo indicado en los puntos anteriores, hasta que no se encuentren plenamente implementadas los paneles barreras y el taller.*

Además, se solicita que en un plazo no mayor a 7 días hábiles desde el vencimiento de las medidas ordenas en los puntos anteriores, haga entrega de un informe de medición de ruidos emitidos por el establecimiento, en conformidad a lo que señala el artículo 20 del D.S. N° 38/2011 MMA. Esta medida deberá ser llevada a cabo por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), autorizada en el alcance correspondiente”.

Tal como se informó con fecha 4 de junio de 2020 y luego con fecha 8 de junio de 2020, venimos en dar cuenta de los siguientes avances:

- A) 30% de Instalación de mallas acústicas perimetrales (Se adjuntan fotos).
- B) Confección de pantallas acústicas móviles.
- C) Se identifican equipos de uso manual que son fuentes de emisión de ruido. Se adjunta registro. Desde la notificación de la Empresa y una vez identificada las fuentes de ruidos, se dejaron de utilizar.
- D) Se difunde a toda la plana profesional la Resolución Exenta N° 726 de 6 de mayo 2020. Se adjunta Acta.
- E) Se difunde a contratistas la Resolución Exenta N° 726 de 6 de mayo 2020. Se adjunta Acta.
- F) Se difunde a supervisores la Resolución Exenta N° 726 de 6 de mayo 2020. Se adjunta Acta.

Del mismo modo, informamos como pendiente por ejecutar:

- A) Taller techado de corte.
- B) Sellar vanos de puertas y ventanas con paneles acústicos.
- C) Continuación de Instalación de mallas acústicas perimetrales.

Como ya se hizo presente, reiteramos que no se ha podido terminar de ejecutar las medidas ordenadas por la resolución N° 726/2020 de fecha 6 de mayo de 2020; debido a la orden de autoridad de cuarentena total que se ha extendido hasta la fecha sin certeza de su término. Una vez decretada el levantamiento de la cuarentena total

cerca de las 13:00 hrs.; tal como consignaron diversos medios de comunicación: <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/servicios-basicos/electricidad/corte-de-luz-afecta-a-sectores-de-santiago-y-providencia/2020-06-19/094205.html>. Una vez que se retomó el servicio, se pudo terminar de reunir toda la información que se acompaña en ésta presentación.

Por lo anterior, solicito tener presente el entorpecimiento manifiesto de ésta parte que se vio imposibilitada de presentar con anterioridad ésta presentación.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a horizontal line at the bottom.



SDA

REPERTORIO Nº 12.116

3

Ot.584.911 /



ACTA

SESION DE DIRECTORIO

EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de mayo de dos mil quince, ante mí, **JUAN IGNACIO CARMONA ZUÑIGA**, Abogado, Notario Público Suplente de don **SERGIO CARMONA BARRALES**, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago con oficio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, comparece: **VALENTINA MORA CORNEJO**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliada en Avenida Vespucio Norte número mil noventa, piso doce, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "**SESION DE DIRECTORIO EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.** En Santiago de Chile, a quince de mayo de dos mil quince, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Kennedy número siete mil seiscientos, piso seis, comuna de Vitacura, se reunió el Directorio de **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.**, con la asistencia de los Directores señores Agustín Tort Hernández, José Pedro Illanes Abalos, Carlos Holmgren Kunckell y Pablo Vermehren Domínguez. Presidió la sesión su titular don José Pedro Illanes Abalos y actuó





como Secretario el señor Pablo Vermehren Domínguez, dejándose acordado y establecido lo siguiente: **Uno.- ACTA.-** El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones. **Dos.- RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL.-** A continuación, tomó la palabra don Agustín Tort Hernández, quien comunicó al Directorio que con esta misma fecha presentaba su renuncia al cargo de Gerente General de la compañía, haciéndola efectiva desde este mismo instante, agregando que no obstante ello, se mantenía como Director de la sociedad. El Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó aceptar la referida renuncia a contar de este mismo momento, y le agradeció a don Agustín Tort Hernández su valiosa colaboración con la compañía todos estos años. **Tres.- DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE GENERAL.-** Con motivo de la renuncia del Gerente General antes indicada, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó designar en el cargo de Gerente General de la compañía, a don Carlos Holmgren Kunckell, quien encontrándose presente en la reunión, y luego de agradecer al Directorio por la confianza depositada en él, aceptó el cargo a contar de este mismo momento. **Cuatro.- REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES.-** El Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó revocar todos los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha, y especialmente, los poderes que constan en la escritura pública otorgada con fecha veintitrés de Mayo de dos mil tres en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, a que se redujo el Acta de la Sesión de Directorio Número Uno de la sociedad celebrada el veinte de Mayo de dos mil tres, escritura que se inscribió a fojas catorce mil seiscientos sesenta y tres número once mil doscientos dieciocho en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil tres y se anotó al margen de la

14663
11218
2003



inscripción social que rola a fojas dieciocho mil ochocientos setenta y cuatro número once mil cuatrocientos doce en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete. La revocación de poderes antes indicada regirá una vez que sean reducidos a escritura pública los que se otorguen en la presente sesión. A continuación, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó conferir poder con facultad para representar a **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.** a los señores **Carlos Holmgren Kunckell, Agustín Tort Hernández y José Pedro Illanes Abalos**, quienes actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, podrán obligar a la sociedad frente a terceros, con las más amplias facultades, en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios y, sin que la enumeración que sigue a continuación se considere taxativa, estarán facultados para: **a)** Designar al personal de la sociedad y fijar sus remuneraciones; **b)** Celebrar contratos de promesa, comprar, vender, permutar y, en general, adquirir, enajenar y gravar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, leasing, comodato, depósito necesario o voluntario y secuestro, administración, concesión u otra forma de goce, toda clase de materias primas, materiales y productos, bienes muebles e inmuebles, corporales e incorpales, acciones, bonos, dineros y valores mobiliarios; dar y tomar bienes en mutuo; dar y recibir en prenda de cualquier especie bienes muebles, valores mobiliarios, derechos y acciones y demás bienes corporales e incorpales, sea en prenda civil, mercantil, con o sin desplazamiento, bancaria, agraria, industrial y warrants, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especies, cancelarlas y transferir los derechos que de ella emanen; hipotecar y gravar bienes raíces y constituir servidumbres sobre ellos, otorgar, sustituir, posponer, limitar, dividir, alzar, cancelar y servir hipotecas; convenir cláusulas penales y aceptar toda clase de garantías reales y personales; renunciar derechos y acciones resolutorias o de otra índole; ceder créditos y otros derechos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas y aceptar dichas cesiones; realizar operaciones de factoring; efectuar toda clase de

M.C.





operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; **c)** Celebrar contratos de arrendamiento de servicios, de confección de obras materiales, muebles o inmuebles, de construcción, transporte, fletamento, de cambio, de correduría y transacción; participar en licitaciones de cualquier tipo y adjudicárselas, como asimismo, adjudicarse concesiones de cualquier tipo; participar en proyectos con subsidios habitacionales otorgados por el Estado; **d)** Celebrar contratos de seguros, ceder, cobrar, endosar, cancelar y traspasar pólizas, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, así como aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros; **e)** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de sus movimientos y rechazar saldos; **f)** Celebrar contratos para constituir sociedades o ingresar en sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie; constituir o formar parte de fondos de inversión privado, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, cooperativas; pactar indivisión; representar a la sociedad, con voz y voto en toda clase de sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea necesario, con facultad para modificarlas, ampliarlas, transformarlas, formar otras nuevas o en cualquier forma alterarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada, expresar su intención de no continuarlas, pedir su liquidación o partición, llevar a cabo una y otra; ejercer y renunciar todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad le correspondan como socia, comunera, gerente, gestora o liquidadora de tales sociedades, comunidades, asociaciones, sociedades de hecho, cuentas en participación y cooperativas; intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley y estatutos o convenios que las rijan y para ejercer todos los derechos que en ellas correspondan a la sociedad; **g)** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término en



cualquier forma; contratar obreros o empleados y ponerles término o solicitar la terminación de sus contratos; contratar servicios de profesionales y técnicos y poner término a los mismos; **h)** Autocontratar con la sociedad en toda clase de actos y contratos y a cualquier título, sin limitación de ninguna especie; celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre, los mandatarios quedarán facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes, que sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes; cobrar y percibir; recibir y entregar; pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva; convenir cláusulas penales y/o multas, a favor o en contra de la sociedad; aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales y toda clase de garantías a favor o en contra de la sociedad; pactar prohibiciones y/o gravar; ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución y evicción; aceptar y renunciar derechos y acciones; rescindir, resolver y dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y objetarlas; constituir a la sociedad en codeudora solidaria o fiadora de terceros y, en general, ejercitar todos los derechos y acciones que competen a la sociedad; **i)** Dar y tomar dinero en préstamo, en cualquier forma, con o sin intereses, con o sin reajustes, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera; con instituciones de crédito y/o fomento y, en general, con cualquier persona, natural o jurídica, de derecho público o privado; **j)** Efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, bancos comerciales y demás instituciones públicas y privadas de crédito o de fomento, nacionales o extranjeras; solicitar y contratar préstamos bancarios o créditos de cualquier índole, sea en forma de préstamos con letras o pagarés, mutuo, sobregiro, descuento, avance contra aceptación, créditos en cuenta corriente, líneas o aperturas de créditos, avance en cuenta corriente o en cualquier





otra forma y condiciones; imponerse de los saldos de las cuentas corrientes bancarias de la sociedad, aceptarlos, rechazarlos, reconocerlos o impugnarlos y retirar talonarios de cheques y cheques sueltos; **k)** Abrir, contratar, administrar y cerrar cuentas corrientes bancarias y comerciales; de depósito y de crédito, en Chile y en el extranjero, en moneda nacional o extranjera, con bancos, instituciones públicas y privadas; girar y sobregirar en ellas; efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y, en especial, girar, sobregirar, suscribir, resuscribir, tomar, aceptar, reaceptar, renovar, avalar, descontar, prorrogar, negociar, novar, cobrar, transferir, endosar en dominio, en cobranza, en garantía o en otra forma, revalidar, cancelar, extender, protestar y disponer, en cualquier forma, de letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, vales, documentos de embarque, certificados de depósito y demás documentos negociables en general, mercantiles o bancarios, nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; colocar y retirar valores en custodia o garantía; contratar y endosar boletas de garantía bancaria y de cualquier otro tipo en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, dar órdenes de no pago; contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie; depositar y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios; **l)** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en bancos comerciales o de fomento, en el Banco del Estado de Chile, en Administradoras de Fondos de Pensiones, Financieras e Instituciones de Previsión Social o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la sociedad o el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; **m)** Invertir los dineros de la sociedad, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, quedando facultados para operar en el mercado de capitales



pudiendo comprar y negociar en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquiera clase de valores mobiliarios, letras de cambio, documentos de créditos y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares; depósitos en fondos mutuos de cualquier tipo o naturaleza, inversiones en letras de créditos o hipotecarias, en certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, pagarés reajustables de la Tesorería General de la República, en sociedades financieras o en instituciones de intermediación financiera y otros instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de mutuo, de ahorro, reajutable o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista o condicional, que actualmente exista en el país o que pueda establecerse en el futuro. En relación con estas inversiones, podrán abrir cuentas, retirar en todo o en parte y en cualquier momento los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas; ceder, aceptar cesiones de créditos hipotecarios, capitalizar en todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes, aceptar o impugnar saldos, liquidar en cualquier momento, en todo o en parte, tales inversiones, etc.; **n)** Gravar con derecho de uso, usufructo, habitación, los derechos de la sociedad y constituir servidumbres activas y pasivas; **ñ)** Solicitar el registro de nombres y marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual e industrial; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual; deducir oposiciones y solicitar nulidades; mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio; **o)** Solicitar para la sociedad concesiones administrativas, de cualquier naturaleza y objeto, sobre cualquier clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles; **p)** Realizar importaciones y exportaciones de toda clase de bienes y ejecutar actos y operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales; comprar y vender divisas y moneda extranjera en general; representar a la sociedad en las





actuaciones que deba cumplir ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa, podrán representar y firmar registros de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuera exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas o endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; firmar en representación de la sociedad la declaración jurada de valores que forman parte del texto de los registros de importación; desaduanar las mercaderías; realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares o de depósitos francos y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones destinadas a la realización de tales operaciones y, en especial, abrir acreditivos y créditos documentarios en moneda extranjera; **q)** Retirar y endosar documentos de embarque; entregar y retirar de correos, aduanas y de empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de encomiendas, cargas, giros postales, telegráficos, reembolsos, y toda otra clase de documentos, cartas, remesas, mercaderías y correspondencia, sea certificada o no, dirigida o consignada a la sociedad o expedida por ella; **r)** Dar en pago, pagar y prepagar obligaciones, novar, remitir, compensar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad; transigir y comprometer; designar árbitros y otorgarles las facultades de arbitradores; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la mandante, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o cualquier forma, por cualquier persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso el Fisco, Servicios o Instituciones del Estado, Instituciones de Previsión Social, Instituciones Fiscales, Semifiscales o de Administración Autónoma; **s)** Otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones; alzar total o parcialmente toda clase de garantías, personales o reales y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda



clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; **t)** Efectuar liquidaciones o particiones por escritura pública o ante árbitros; designar liquidadores, administradores pro-indiviso, síndicos, peritos tasadores, depositarios, jueces árbitros y partidores, sea en el carácter de árbitros y partidores, sea en el carácter de árbitro de derecho, arbitradores o mixtos; **u)** Representar a la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, municipalidades, ministerios, intendencias, gobernaciones, superintendencias, servicios públicos, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio de Registro Civil e Identificación, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Institutos de Salud Previsional (Isapres), Instituto de Normalización Previsional (INP), Instituto de Previsión Social (IPS), Direcciones e Inspecciones del Trabajo y, en general, ante cualesquiera autoridades políticas y administrativas del Estado, judiciales, que se relacione con el comercio exterior o de cualquier otra clase y ante cualquier persona de derecho público o privado; presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie; suscribir con ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; efectuar declaraciones juradas de cualquier especie, modificarlas y desistirse de ellas; asistir a reuniones, comparendos y citaciones ante tales autoridades; **v)** Representar judicialmente a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante toda clase de tribunales, sean estos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercera, de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, de jurisdicción especial o contenciosa o de cualquier otra naturaleza, disponiendo al efecto de todas y cada una de las facultades enumeradas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas una a una, especialmente las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar

M.C.



los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar toda clase de contratos, convenios, pactos judiciales o procesales, cobrar y percibir; **w)** Delegar todo o parte de las facultades que se les confieren; otorgar y revocar mandatos generales o especiales a una o más personas con facultad para delegar y aceptar cuentas de mandatarios, sin perjuicio de la facultad de reasumir cuantas veces se estimare necesario sin que implique revocación tácita, y **x)** Establecer agencias, establecimientos u oficinas en cualquier punto del país o en el extranjero. El Directorio acordó, asimismo, que los poderes que se otorgan en este acto tendrán una duración indefinida a contar de la fecha de reducción a escritura pública del Acta de la presente Sesión de Directorio y su revocación deberá constar por escritura pública otorgada al efecto. **Cinco.- REPRESENTANTE JUDICIAL DE LA SOCIEDAD.-** Para los efectos previstos en el Reglamento de Sociedades Anónimas se dejó constancia que el representante judicial de la sociedad, con todas las atribuciones que la Ley le confiere, es en primer término el Gerente General don Carlos Holmgren Kunckell, y en su defecto, lo es el Presidente del Directorio don José Pedro Illanes Abalos, con las mismas atribuciones. **Seis.- FIRMA DEL ACTA Y REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA.-** Se acordó tener por aprobada esta Acta, sin necesidad de ratificación, desde que ella se encuentre firmada por los asistentes a la reunión, quedando facultados para reducirla a escritura pública, en todo o en parte, uno cualquiera de los abogados señores Pablo Vermehren Domínguez, Carlos Correa Fernández o Valentina Mora Cornejo, facultando asimismo al portador de copia autorizada de dicha escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren necesarias en los registros conservatorios correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas. Hay firmas: Agustín Tort Hernández.- José Pedro

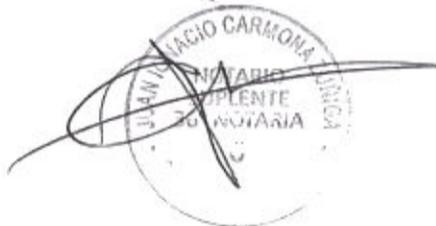


Illanes Abalos.- Carlos Holmgren Kunckell.- Pablo Vermehren Dominguez".- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se dio copia y anotó en el Libro de Repertorio con el número señalado. Doy fe


VALENTINA MORA CORNEJO



[Faint, illegible text]



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 25 MAY 2015



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. CO.1

JUAN IGNACIO CARMONA ZUÑIGA
NOTARIO SUPLENTE
AVIACION AEREA
9
CANTON QUITO

NOTARIO SUPLENTE
CANTON QUITO

Nota / OT 584 P/1
Cobros \$ 45.000

Estados Financieros

EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.

Diciembre 31, 2019 y 2018

Estados Financieros

EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.

Diciembre 31, 2019 y 2018

Índice

Informe de los auditores independientes.....	3-4
Balance General	5-6
Estados de Resultados.....	7-8
Estado de Flujos de Efectivo	9-10
Notas a los Estados Financieros	11-20

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores accionistas
EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.

Informe sobre estados financieros

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de Empresa Constructora Ingenieros S.A. que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas contables de aceptación general. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estos estados financieros que estén exentos de representaciones

Responsabilidad de auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Otros asuntos

A contar del ejercicio comercial 2013 todas las sociedades deben aplicar las nuevas Normas de Información financiera (NIFCH) derogando las anteriores Normas contables de aceptación general.

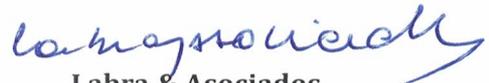
Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos que se pudiesen presentar, por la no aplicación de las nuevas normas contables de información financiera, señaladas en el párrafo anterior, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Empresa Constructora Ingenieros S.A. al 31 de diciembre de 2019 y 2018 y los resultados de sus operaciones y los flujos por los años terminados en esas fechas de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados hasta el año 2012.



Patricio Labra Yáñez
Socio

Labra & Asociados
Audidores Consultores
Reg. SVS 056



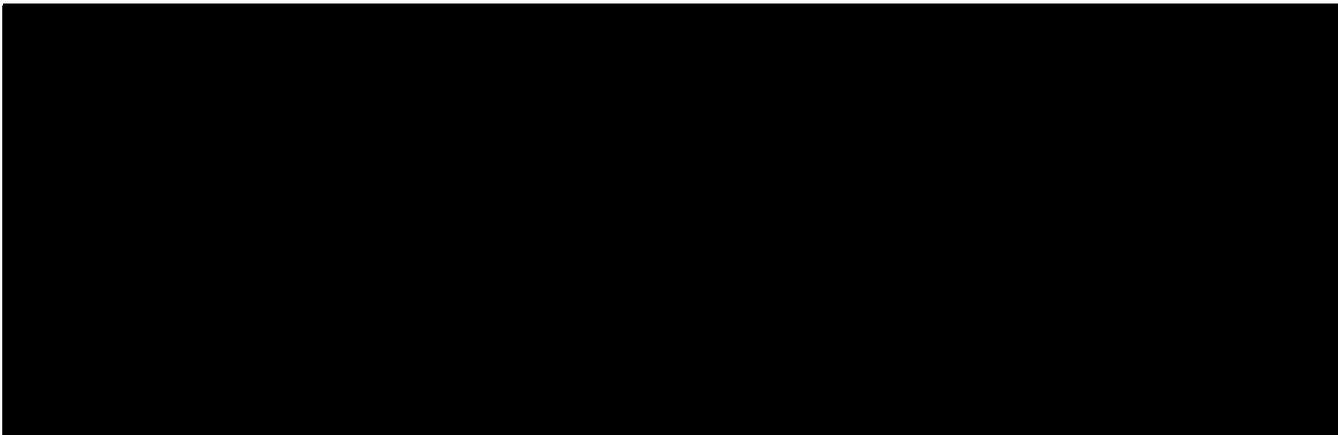
Labra & Asociados
Audidores - consultores

Santiago, marzo 31 de 2020

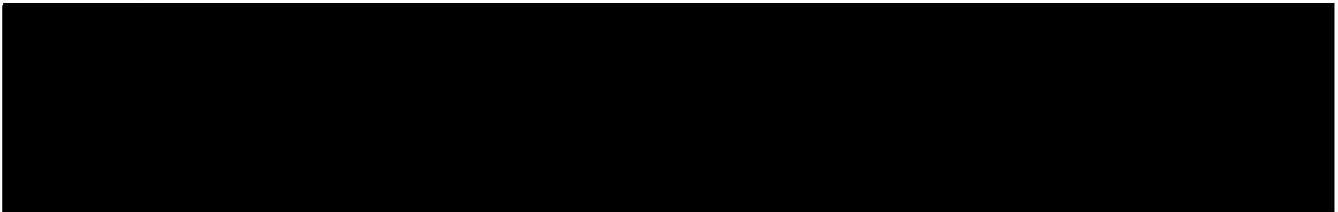
Empresa Constructora Ingenieros S.A.
Balance General
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

NOTAS	2019	2018
	\$	\$

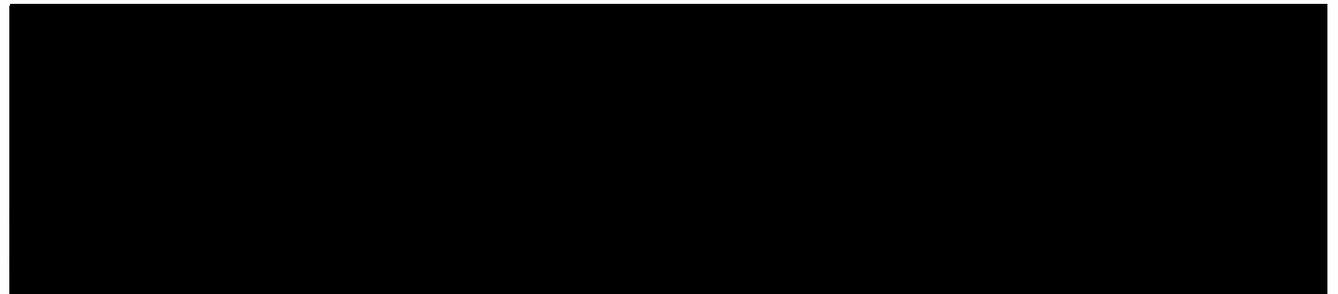
PASIVOS Y PATRIMONIO

A large black rectangular redaction box covering the main body of the financial statement table.

Pasivo Largo Plazo

A black rectangular redaction box covering the 'Pasivo Largo Plazo' section of the financial statement table.

Patrimonio

A black rectangular redaction box covering the 'Patrimonio' section of the financial statement table.

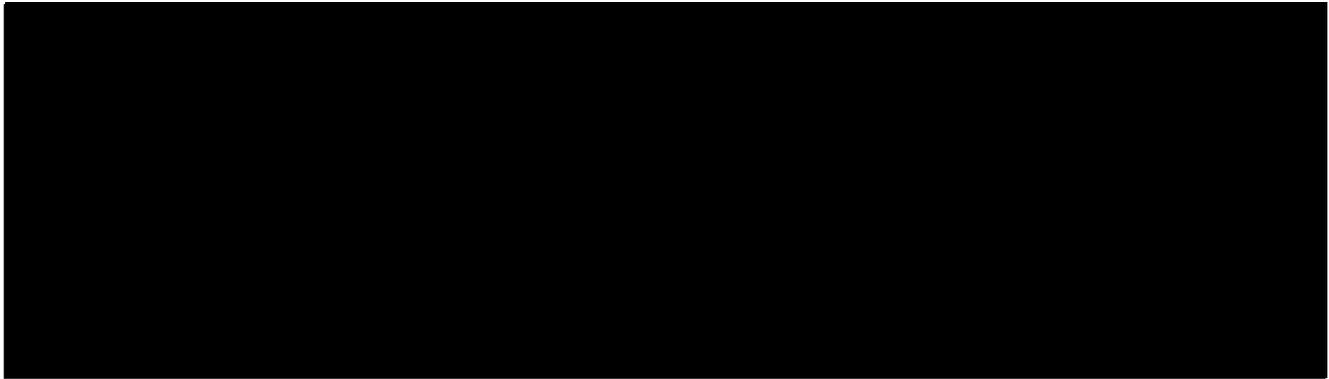
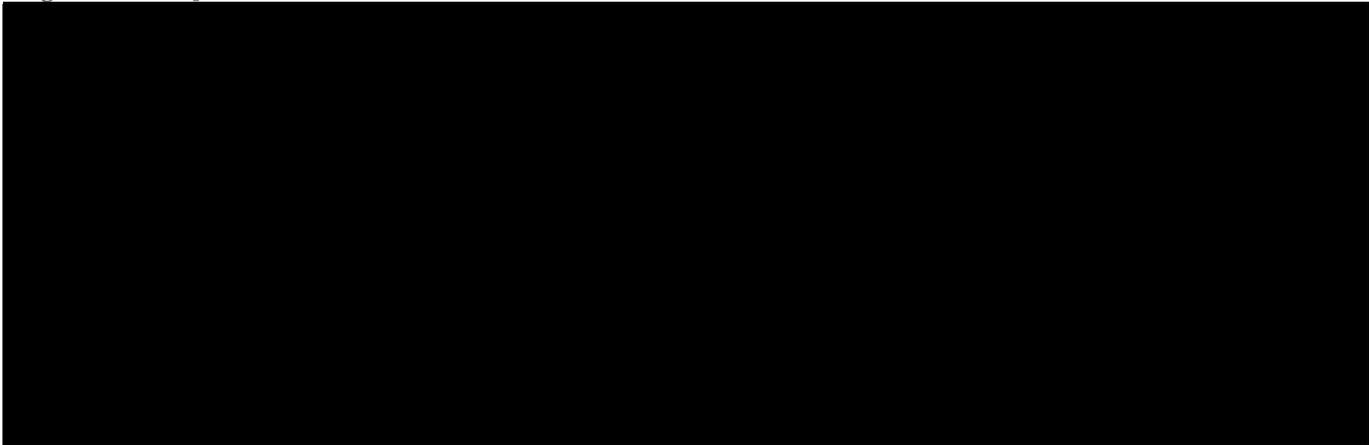
Las notas adjuntas números 1 a la 21 forman parte integral de estos estados financieros

Empresa Constructora Ingenieros S.A.

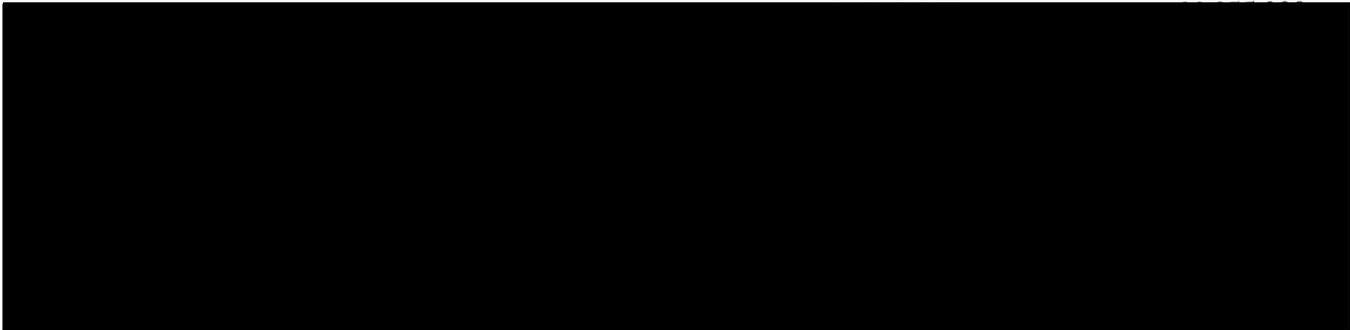
Estados de Resultados

Por los ejercicios comprendidos entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2019 y 2018

	NOTAS	2019	2018
		\$	\$
Resultados Operacionales			
Ingresos de Explotación			

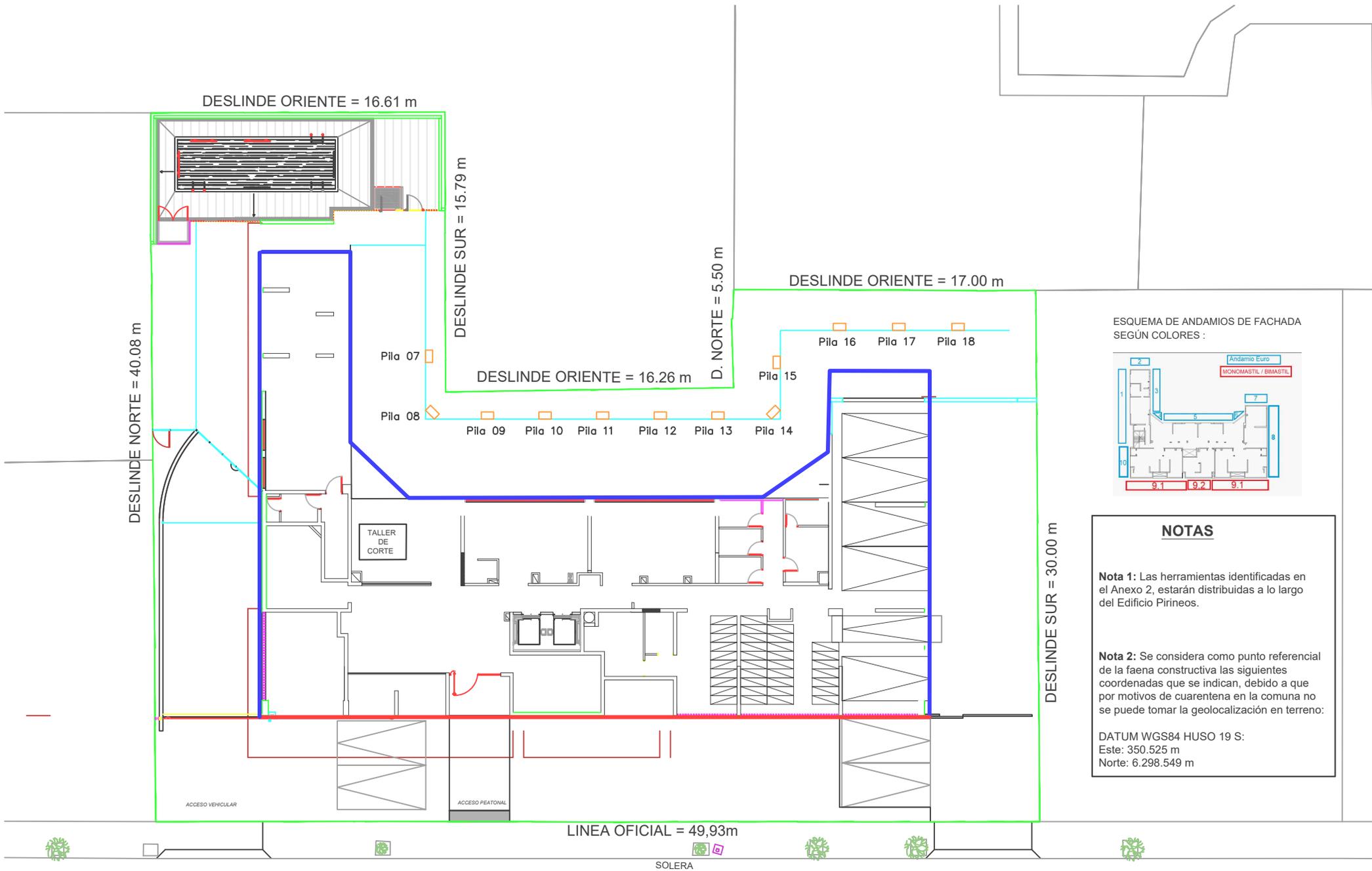


Resultado No Operacional

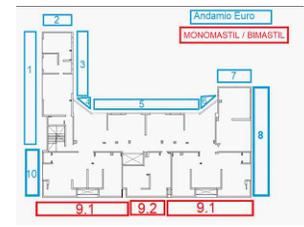




Las notas adjuntas números 1 a la 21 forman parte integral de estos estados financieros



ESQUEMA DE ANDAMIOS DE FACHADA SEGÚN COLORES :



NOTAS

Nota 1: Las herramientas identificadas en el Anexo 2, estarán distribuidas a lo largo del Edificio Pirineos.

Nota 2: Se considera como punto referencial de la faena constructiva las siguientes coordenadas que se indican, debido a que por motivos de cuarentena en la comuna no se puede tomar la geolocalización en terreno:

DATUM WGS84 HUSO 19 S:
 Este: 350.525 m
 Norte: 6.298.549 m

IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE USO MANUAL QUE GENERAN RUIDOS

Horario de hormigonado

El horario promedio en el cual se realizaba faena de hormigón con grúa pluma y bomba de hormigón es el siguiente. Esta faena incluye, la llegada del camión, descarga del hormigón y lavado de la bomba.

Lunes, Martes, jueves y viernes: de 15:00 a 17:30 hrs (2 camiones diarios).

Miércoles: de 14:00 a 18:00hrs (4 camiones).

Herramientas

.- Martillo Hidráulico.

Se utilizo 1 unidad . en el mes de diciembre 2019 por 2 semanas, para demoler pilas sector Poniente. El horario era de 9:00 a 12:30 y de 14:00 a 17:30hrs

.- Martillo Demoledor.

Se utilizo 1 unidad. en la segunda quincena de abril de 2010, para demoler pilas sector oriente. El horario era de 9:00 a 12:30 y de 14:00 a 17:30hrs

.- Taladros

Se utilizaron 3 unidades. 2 en obra gruesa y 1 en terminaciones. El horario era de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:45hrs

.- Compresor.

Se utilizo 1 unidad. Solo para pintura de losalin en 2 departamentos pilotos. En Horario de 14:00 a 17:45hrs

.- Sierras.

Se utilizaron 4 sierras en faenas de obra gruesa. El horario era de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:45hrs



“Planilla Identificación de Equipos y Herramientas Emisores de Ruido”

Tema: Mitigación de Ruido

ST-PR-01-1

Fecha última versión: 12 de febrero de 2020

Nº versión: 00

OBRA: PIRINEOS

FECHA: 12 de mayo de 2020

OBSERVACION.

En la presente planilla se detallan las herramientas y/o equipo emisores de ruidos, las que deben ser usadas bajo medidas de mitigación de ruidos establecidas, como uso en talleres acústicos, en recintos con rasgos de ventanas y puertas protegidas con paneles acústicos, además de la instrucción a los operadores de dichos equipos.

Nº	EQUIPO y/o HERRAMIENTA	MARCA	MODELO	TIPO DE PANTALLA o PROTECCION ACUSTICA
1	Taladro	MAKITA	HR2440	Taller de trabajo
2	Sierra circular	MAKITA	5007N	Taller de corte
3	Taladro inalámbrico	TROTEC	Bateria multiflex20-2.0 DC	Taller de trabajo
4	Esmeril angular 7”	MAKITA	GA 7020	Taller de corte
5	Sierra caladora	BLACK AND DECKER	JS-700	Taller de corte
6	Sierra circular	SKILSAW	HD 5550	Taller de corte
7	Pistola de impacto	HILTI	DX 36	Taller de trabajo
9	Cincelador	MAKITA	HM 0810	Panel acústico
10	Taladro	MAKITA	6000	Taller de trabajo
11	Esmeril angular 4,5”	BLACK AND DECKER	BDEG820	Taller de corte
12	Esmeril angular	BOSCH	GWS 2000-9	Taller de corte
13				
14				
15				















Maes Vero

"REGISTRO"

Tema: Firma de Asistencia a Reunión

OF-Q-17-6

Fecha última versión: 12 de Septiembre de 2017

Nº versión: 03

REUNIÓN

TALLER

CAPACITACIÓN

OTRO

DESCRIPCIÓN O MOTIVO

Difusión Resolución exenta # 726: Ordena Red de Profesional Pte. Pecesidermentales que indice a Empresa Constructora Impereos S.A

RELATOR

Laura Walfu Hernández

FECHA

13. 05. 20

HORA 16:45

LUGAR

Piro 3

TEMA GENÉRICO

- 1. La Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) tiene la facultad de dictar en el caso de profesionales para evitar daños ambientales para OSEA Pirineo en este caso a raíz de una denuncia realizada a la Municipalidad de Pisco por parte de Verónica de la Cruz de OSEA, por lo que se dicta lo siguiente:
- 2. Favorecer en todo el desarrollo de actividades de campo con el uso de equipos con motor de mano manual o similar de la zona de obra.
- 3. Uso de malla caschel o similar, 3 metros de altura.
- 4. Talleres de fichado de corte para suelos eléctricos.
- 5. Similitud que mitigue el impacto acústico (cortinas de aislamiento acústico) a ser donar sensible y un taller con dimensiones que cubran el área de obra.

- 6. Cambio de especificación de líneas aéreas.
- 7. Talleres de uso de herramienta de protección ambiental o eléctrica con los mismos especificaciones de talleres de corte. Esto aplica para pilotes empujados también en (baterías electrolíticas y bombeo de hormigón).
- 8. Se debe usar con paneles de OSB (última de capa de corte y uso de herramientas).
- 9. Contactar al personal que una vez a los métodos de mitigación.
- 10. Una obligación de tenerlo por escrito y de talleres de corte.

NOMBRE Y APELLIDO

CARGO

CENTRO DE TRABAJO

FIRMA

Daniel Muñoz

Capitán

Pirineo

[Firma]

Mario Vera

Capitán

"

[Firma]

Daniel Salsgado

ABOVIL

"

[Firma]

Roberto Caspar M.

ANOVENS

" "

[Firma]

Walter Sandoz Paet

Jornal

" "

[Firma]

Esther Ruiz C

JORNAL

" "

[Firma]



"REGISTRO"

Nº versión: 03

Tema: Firma de Asistencia a Reunión

OF-Q-17-6

Fecha última versión: 12 de Septiembre de 2017

CAPACITACIÓN

OTRO

REUNIÓN

TALLER

DESCRIPCIÓN O MOTIVO

RELATOR

FECHA

TEMA GENÉRICO

Discusión Resolución contra #726: ordena medidas preventivas que indica a Empresa Constructora Inversora SA

Carlos Velez Hernández - Claudio Reyes

12.05.20

HORA 08:05

LUGAR

Partido Oriental

1. No Superintendente de trabajos... 2. No Superintendente de trabajos... 3. No Superintendente de trabajos... 4. No Superintendente de trabajos... 5. No Superintendente de trabajos...

1. Taller de uno de los... 2. Taller de uno de los... 3. Taller de uno de los... 4. Taller de uno de los... 5. Taller de uno de los...

NOMBRE Y APELLIDO

CARGO

CENTRO DE TRABAJO

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CENTRO DE TRABAJO	FIRMA
Daniel Muñoz	CAJ.	PIRINEO	[Firma]
FLAVIO DIAZ G	CARP. TERM.	PIRINEO	[Firma]
HECTOR SOTO E	PINTOR	"	[Firma]
Jordan Nunez Val	JORNAL	"	[Firma]
Vicente Barroza	Jornal	"	[Firma]
Venue somet Baer	Jornal	"	[Firma]
Guillermo villegas A	"	Ramos	[Firma]
FRANTZ-AR Pierre Luis	"	"	[Firma]
CHERY CHENET	CERAMISTA	"	[Firma]
Juan batista	Fraguador	pirineo	[Firma]
Rodinson morales	JORNAL	pirineos	[Firma]
PATRICIO DIAZ PARRA	Pintor	PIRINEOS	[Firma]
Roberto Gaspides	COMBUST	PIRINEO	[Firma]
Rafael Salguero	11542119-0	"	[Firma]
Rafael Jimena	1392911346	"	[Firma]
Andres Yáñez	Gaspides	Pirineo	[Firma]



"REGISTRO"

OF-Q-17-6

Tema: Firma de Asistencia a Reunión

Fecha última versión: 12 de Septiembre de 2017

Nº versión: 03

REUNIÓN

TALLER

CAPACITACIÓN

OTRO

DESCRIPCIÓN O MOTIVO

DIFUSIÓN EXAMINA N° 726 : Ordena Medidas Provisionales De Procedimentales que invoca a Empresas Constructoras Inmobiliarias S.A.

RELATOR

Claudio Rojas - Laura Navarrete

FECHA

12.05.2020

HORA

08:05

LUGAR

Foto Oriente

TEMA GENÉRICO

1. La Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) tiene la facultad de dictaminar medidas provisionales que eviten daños permanentes a los recursos naturales, en este caso al medio ambiente, debido a la parada de obra durante la instalación en todos el resguardo (partellan aguas) (placas OSB de 15mm de espesor con infraestructura en metal o similar de 5mm de espesor, Revestido de malla estirada o similar) grandes de lospo (Alta)
2. Tallar y tallado de Coate Placa median altura
3. Placas OSB que mitigue el impacto a aguas
4. Placas OSB que mitigue el impacto a aguas

1. Tallar de una de 40x40x10mm de aluminio o aluminio o aluminio con los mismos especificaciones del taller de la ciudad, esto es en la zona de Hornos y campos de trabajos).
2. Se debe verificar con placas de OSB (media descripción de coate de talleres de corte y tipo de resguardo).
3. Capacitar al personal que use estos métodos de mitigación.
4. Visto con control de panel de acuerdos
5. Nota: uno objeto es de otro y de talleres de corte y trabajo, sin consenso.

NOMBRE Y APELLIDO

CARGO

CENTRO DE TRABAJO

FIRMA

CARRERA HUENTENAO	CARPINTERO	ISA	
RODRIGO HUENTENAO	OFICIAL	ISA	
alfredo Huentenas Navarrete	Jornal	ISA	
José Aravena	Jornal	ISA	
Emil Prostehur	Jornal	ISA	
NELSON DÍAZ P.	PINTOR	ISA	
Muelan Dulla A	Jornal	ISA	
Emilia Escondido	Supervisor	ISA	
MATÍAS Motta	A.T	ISA	
Alejandro Martinez	CARP	Gabo Gomez	



"REGISTRO"

OF-Q-17-6

Tema: Firma de Asistencia a Reunión

Fecha última versión: 12 de Septiembre de 2017

Nº versión: 03

REUNIÓN

TALLER

CAPACITACIÓN

OTRO

DESCRIPCIÓN O MOTIVO

Disposición Resolución Exenta N. 726: Ordena Med. del Personal Pre-procedimentales que indica a Empresa Constructora Inpositivos S.A

RELATOR

Laura Ulaiten Hernández

FECHA

13.05.20

HORA

17:15

LUGAR

Pro 1.

TEMA GENÉRICO

1) De Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) por la facultad de dichas medidas preventivas para evitar daños ambientales por obras de saneamiento en este caso, 2 de una oficina. Excepción a la obligación de prevención por parte de vecina debido a medida de obra, ya lo que se dice:
 2) Controlar en todo el Perímetro fantasma a través de redes USB de 15mm de espesor con anterioridad de obra, malla o similar de 50cm de espesor que cubra con malla Rastrol 0,5mm (o similar) que cubra.
 3) Talleres de trabajos de corte para sistemas eléctricos de 3 niveles que cubran el espacio aéreo (estructuras de 3 niveles) colocados dirigidos a sectores, basados puntualmente en dimensiones que cubran el resto de obra.

con la misma especificación de cables eléctricos.
 4) Talleres de uso de herramientas de perforación manual o eléctrica con los mismos especificaciones del taller referido de corte. Otro que se hace fuertemente en razón también (bajo el mismo parámetro de especificación).
 5) Sello Varios con Paneles de OSB (prima recepción de cables de talleres de corte y uso de herramientas).
 6) Capacitar al Personal que usará estos procedimientos de malla con: Uso Obligatorio de paneles y talleres de corte y uso, según corresponda.

NOMBRE Y APELLIDO

CARGO

CENTRO DE TRABAJO

FIRMA

Nicolas Martinez	Jornal	Carlos Ramos	Juan Nicolas
ROBIUSSON MORALES R	JORNAL	CARLOS RAMOS	ROBIUSSON
FRANTZ-ARPIERRE LOUIS	JORNAL	CARLOS RAMOS	FRANTZ-ARPIERRE
Guillermo Villegas A	"	C. Ramos	Guillermo
Jean Astudillo	Jornal	Carlos R	JEAN



"REGISTRO"

Tema: Firma de Asistencia a Reunión

Nº versión: 03

OF-Q-17-6

Fecha última versión: 12 de Septiembre de 2017

REUNIÓN

TALLER

CAPACITACIÓN

OTRO

DESCRIPCIÓN O MOTIVO

Difusión Resolución contra #726: Orden Medidor Plumbales PUE Pesca dimentatis que indica a Empresa Construcción Ingeneri S.A.

RELATOR

Luis Hernández

FECHA

13-05-20

HORA

15:30

LUGAR

Azotea.

TEMA GENÉRICO

1. La Superintendencia de Medio Ambiente, S.M.A. tiene la facultad de declarar medidos provisionales para evitar daños imminentes. Por otro lado, para otros plumbales (Pines 2002) a raíz de una denuncia realizada a la Superintendencia de Pesca y Acuicultura debido a la presencia de plumbales de la siguiente manera:

2. Insidias en todo el Perimetro Portuaria con plumbales de 0.5 a 1.5 mm de espesor con núcleo de lana mineral o similar de 50 mm de espesor, recubiertos con malla lavable o similar.

3. Material de ataca.

4. Talleres de fechado de este tipo se hacen en electrolitos similares que tienen el impacto a la obra. (Estándar de 3 febrilador) Se debe definir a sectores sensibles y un kit de condiciones que cubran al trabajador con la misma expectativa de riesgo del caso.

5. Talleres de uso de herramientas de protección personal a recipientes con hermismo. Ejecución del taller: Fechar con Aceite de motor también (Cubos electrolitos o borbones de Hermetico).

6. Sello Votar con Plumbales de 0.50 (existen otros) que cubren a personas que vivan a 200 m de las instalaciones. Uso obligatorio.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CENTRO DE TRABAJO	FIRMA
Ricardo Carrero	Carpintero	ISA	[Firma]
CARRERA HUENTENAO	CARPINTERO	ISA	[Firma]
Edna Gadea	Espuma	Pinaros	[Firma]
Osvaldo Romo	[Firma]	[Firma]	[Firma]
Maria Laura	Carpintero	Pinaros	[Firma]
Reynaldo Gomez Ponce	Carpintero	Pinaros	[Firma]



"REGISTRO"

Tema: Firma de Asistencia a Reunión

OF-Q-17-6

Fecha última versión: 12 de Septiembre de 2017

Nº versión: 03

REUNIÓN

TALLER

CAPACITACIÓN

OTRO

DESCRIPCIÓN O MOTIVO

Difusión Resolución Crono #726: Orden, Medidas Provisionales Pre-Procedimentales que indica a Empresa Constructora Iberec S.A

RELATOR

Luisa Lantue Hernández

FECHA

1305-20

HORA

14:45

LUGAR

Azofue

TEMA GENÉRICO

- 1. La Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) tiene la facultad de dictar medidas provisionales para evitar daños irreversibles a otros bienes, en este caso a partir de una denuncia presentada a la Municipalidad de Azofue, de la que se desprende el estado de conservación de la zona de estudio.
- 2. Insistir en todo el planeo de los trabajos de limpieza y obras de saneamiento de las zonas con riesgo de contaminación (zonas de saneamiento de aguas residuales con mal olor o similar): 3 metros de altura de taller de lavado de coque para áreas eléctricas y similar.
- 3. Que se realice el saneamiento de las zonas de saneamiento de aguas residuales (zonas de saneamiento de aguas residuales) con medidas de saneamiento que cubran el requerimiento de las mismas especificaciones de normas aplicables.

- 1. Taller de uso de herramientas de medición manuales o electrónicas con las mismas especificaciones del taller de lavado. Esto aplica para partes móviles también (barridos eléctricos o similares de limpieza).
- 2. Se debe lavar con detergentes de OSB (limpieza de superficies).
- 3. Capacitar a personal preexistente a los niveles de mejoramiento de las obligaciones de partes móviles y de talleres de lavado y coque, según corresponda el caso.

NOMBRE Y APELLIDO

CARGO

CENTRO DE TRABAJO

FIRMA

Alejandro Martínez Gómez

CAPIATELOR

Azofue

[Firma]

Daniel Tiznado

carpintero

Azofue

[Firma]

Ruben [Apellido]

carpintero

Azofue

[Firma]



“Planilla Identificación de Equipos y Herramientas Emisores de Ruido”

Tema: Mitigación de Ruido

ST-PR-01-1

Fecha última versión: 12 de febrero de 2020

Nº versión: 00

OBRA: PIRINEOS

FECHA: 12 de mayo de 2020

OBSERVACION.

En la presente planilla se detallan las herramientas y/o equipo emisores de ruidos, las que deben ser usadas bajo medidas de mitigación de ruidos establecidas, como uso en talleres acústicos, en recintos con rasgos de ventanas y puertas protegidas con paneles acústicos, además de la instrucción a los operadores de dichos equipos.

Nº	EQUIPO y/o HERRAMIENTA	MARCA	MODELO	TIPO DE PANTALLA o PROTECCION ACUSTICA
1	Taladro	MAKITA	HR2440	Taller de trabajo
2	Sierra circular	MAKITA	5007N	Taller de corte
3	Taladro inalámbrico	TROTEC	Bateria multiflex20-2.0 DC	Taller de trabajo
4	Esmeril angular 7”	MAKITA	GA 7020	Taller de corte
5	Sierra caladora	BLACK AND DECKER	JS-700	Taller de corte
6	Sierra circular	SKILSAW	HD 5550	Taller de corte
7	Pistola de impacto	HILTI	DX 36	Taller de trabajo
9	Cincelador	MAKITA	HM 0810	Panel acústico
10	Taladro	MAKITA	6000	Taller de trabajo
11	Esmeril angular 4,5”	BLACK AND DECKER	BDEG820	Taller de corte
12	Esmeril angular	BOSCH	GWS 2000-9	Taller de corte
13				
14				
15				